



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de julio de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de julio de 2023.

Proceso	Proceso de liquidación (sucesión)
Causante	Fabio Contreras Ortega CC N.º 78.755.761
Accionantes	Concepción María Ortega Guzman CC N.º 26.134.192
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00242.00

1. Agotadas las etapas que preceden desde el artículo 487 del código general del proceso, el artículo 501 ibídem, dispone fijación de fecha y hora para diligencia de inventarios y avalúos, lo cual se hará el día once (11) de octubre de 2023, a las 09:30 de la mañana. Así las cosas, se

RESUELVE:

Primero: Fijar el día once (11) de octubre de 2023, a las 09:30 de la mañana, para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúos, regulada en el artículo 501 del CGP. La cual se realizará de manera virtual, mediante la aplicación Lifesize o la que resulte necesaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2022.00242.00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90235fe4d07906a4707801514c74c1731e85bb5d1ddf52049564bf7b5112105**

Documento generado en 24/07/2023 12:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>